



Instructivo

Rectificación de Declaración Única Centroamericana de Tránsito DUCA T

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección de Gestión Técnica
Noviembre, 2022
Versión 01



	Rectificación de Declaración Única Centroamericana de Tránsito DUCA T		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 2 de 12
	Tránsitos		

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Responsables	3
5. Descripción del Instructivo:	4
6. Documentos vinculados	11
7. Glosario de términos y siglas.	11
8. Control del Documento.....	11
9. Visto Bueno de la Dirección de Planificación Institucional.....	12
10. Firmas de autorización.....	12

	Rectificación de Declaración Única Centroamericana de Tránsito DUCA T		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 3 de 12
	Tránsitos		

1. Introducción

Este instructivo busca brindar orientación a las personas funcionarias aduaneros de las aduanas de ingreso terrestre, que se encuentran autorizadas para rectificar DUCA T en el portal de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana SIECA.

2. Objetivo

Instruir sobre la rectificación de la DUCA T en el portal de SIECA o la autorización de solicitudes ante esa instancia.

3. Alcance

Las rectificaciones de DUCA T pueden ser realizadas por personas funcionarias autorizadas por las Administración Aduaneras de los países de Centroamérica siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- Sólo se pueden realizar cambios de: ruta fiscal, conductor, unidad de transporte y transportista y equipamientos.
- La persona funcionaria deberá contar con el permiso correspondiente de parte de la persona administradora de personas usuarias de su país y solo podrán rectificarse por personas funcionarias del país donde se encuentre físicamente la unidad de transporte.
- La declaración deberá encontrarse en estado de Tránsito Autorizado en el portal de la DUCA-T.
- En los casos en los que se realice la rectificación de la ruta fiscal, únicamente se podrá modificar la ruta fiscal desde el país donde se encuentre físicamente la unidad de transporte hasta el destino final. El historial de la ruta fiscal (los países y aduanas donde ya ha pasado el transporte), no podrán ser modificados.


Los demás campos de la DUCA T se rectificarán mediante tiquete ante la Mesa de Soporte de SIECA a través de la página web <https://www.soporteca.sieca.int/>

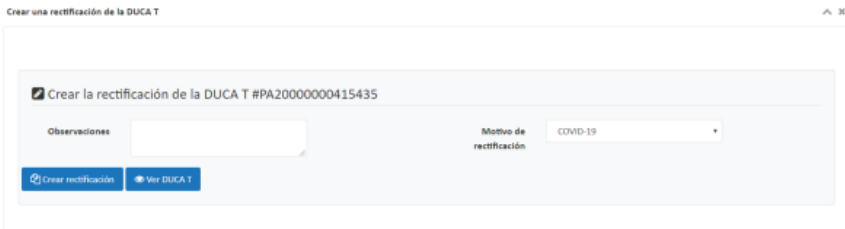

4. Responsables

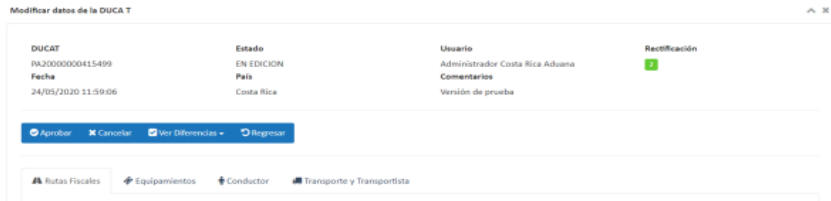
El Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión, será responsable de la implementación y actualización el instructivo.

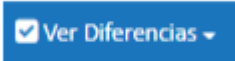
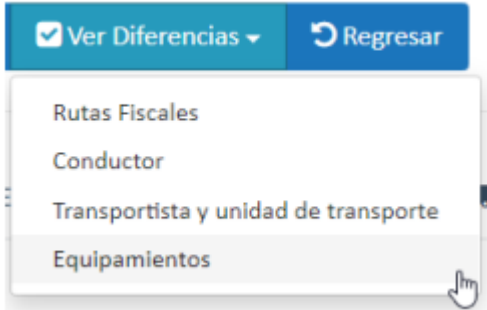
La Dirección de Fiscalización, será responsable de velar por el debido cumplimiento de lo establecido en este Instructivo.

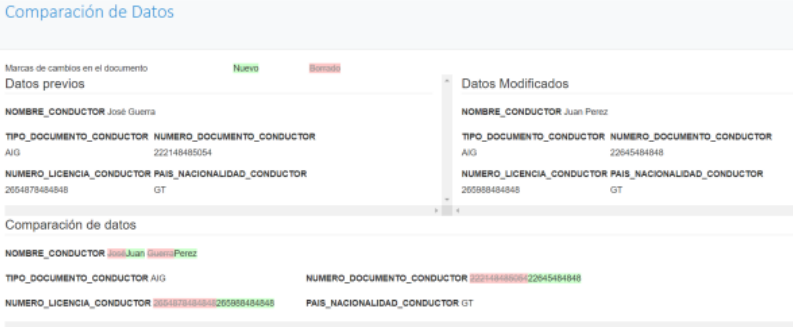
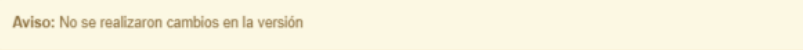
5. Descripción del Instructivo:




Actividades		
Número	Descripción	Responsable
5.1	Solicitar la rectificación ante la persona funcionaria autorizada en aduana de ingreso o salida terrestre.	Persona usuaria o conductora del medio de transporte
5.2	Revisar el caso y la documentación en caso de que corresponda y determina si la rectificación es viable en el portal de SIECA y continúa con la actividad 5.3. Nota: Si la rectificación no es viable en el portal de SIECA, debe indicar al usuario que, debe realizar la solicitud mediante tiquete ante la Mesa de Soporte de SIECA a través de la página web https://www.soporteca.sieca.int/	Persona funcionaria o autorizada para rectificar DUCA T
5.3	Ingresar el número de declaración que desea rectificar, en el módulo de rectificaciones del portal de administración de la DUCA T de SIECA: 	Persona funcionaria o autorizada para rectificar DUCA T
5.4	Presionar el botón “Rectificar” donde se mostrará la ventana para crear una rectificación de la DUCA-T identificada. Al momento de la creación de la rectificación, se deberán ingresar los siguientes datos relativos a la rectificación: <ul style="list-style-type: none"> a. Motivo de la rectificación: Se deberá seleccionar del catálogo el motivo de la rectificación. b. Observaciones de la rectificación: En esta sección se deberá razonar de manera detallada la justificación por la que se realiza la misma. 	Persona funcionaria o autorizada para rectificar DUCA T

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	<div style="text-align: center;">  </div> <p>En la siguiente imagen se tienen las dos opciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Ver DUCA-T: Esta opción permite ver la información detallada de la DUCA-T que se va a rectificar. <div style="text-align: center;">  </div>	

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	ii. Crear rectificación: Esta opción permite crear una nueva rectificación de la DUCAT.	
5.5	<p>Presionar el botón “Crear rectificación” donde se presenta la ventana para realizar los cambios sobre los campos a rectificar. En esta ventana previo a realizar la rectificación, se podrán observar datos generales de la declaración, como lo son el número de la DUCA-T, la fecha de edición, estado de la edición, país de la declaración, usuario de la rectificación, comentarios de la rectificación y el identificador de la versión de la rectificación.</p>  <p>En esta ventana se puede iniciar el proceso de rectificación, realizando los cambios sobre los campos en los que se permite realizar modificaciones. Los campos que se pueden modificar serían los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rutas Fiscales: Se podrá modificar la ruta fiscal de la declaración. • Conductor: Se podrá modificar la información del conductor de la declaración. • Transportista y Unidad de Transporte: Se podrá modificar la información correspondiente a la unidad de transporte y al transportista en la declaración. 	Persona funcionaria o autorizada para rectificar DUCA T

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> - Equipamientos: Se podrá modificar la información de las casillas 24.1 al 24.11 del segmento de equipamientos de la declaración. 	
5.6	<p>Al finalizar los cambios que se desean realizar sobre la declaración, se podrán observar las diferencias entre la DUCA-T original y la DUCA-T modificada previo a ser aprobados, utilizando la opción "Ver diferencias":</p>  <p>Al hacer clic sobre este botón, se desplegarán las opciones para las cuales se pueden mostrar las diferencias de la declaración rectificada:</p> 	Persona funcionaria o autorizada para rectificar DUCA T
5.7	<p>Al seleccionar cualquiera de las opciones para ver las diferencias, se mostrará una ventana con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos previos: Sección que muestra los datos originales de la declaración que se está rectificando. • Datos modificados: Sección que muestra los datos modificados luego de realizar la rectificación. 	

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> Comparación de datos: Sección que muestra una comparación de los datos previos contra los datos modificados. En esta sección se podrá identificar los cambios que se realizaron en la última rectificación.  <p>De igual manera, si no se realizaron cambios en la DUCA-T seleccionada, se mostrará un mensaje indicando que no existe ningún cambio entre los datos previos y los datos modificados. En este caso, no permitirá el envío de la rectificación.</p> 	
5.8	<p>Luego de haber realizado los cambios a la declaración y validado los mismos, se tienen 3 opciones para continuar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Opción Regresar: Esta opción permite salir de la rectificación, pero sin perder los cambios realizados. Esto deja una rectificación inconclusa y al momento de volver a ingresar a la misma, permitirá continuar con los cambios. 	<p>Persona funcionaria o autorizada para rectificar DUCA T</p>

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	<div style="text-align: center;">  </div> <p>Opción Aprobar: Esta opción permite aprobar los cambios realizados en la declaración. Luego de la aprobación, la aplicación genera la mensajería correspondiente a la declaración rectificada y la transmite a los países de la ruta fiscal para que todos los sistemas nacionales tengan la última información de la misma. Al aprobar la rectificación, se solicitará la confirmación del usuario para realizar esta acción. Luego se mostrará una barra de progreso indicando el porcentaje completado de las tareas correspondientes a la creación de esta nueva rectificación. Al finalizar la creación de la nueva rectificación, se mostrará un mensaje indicando que la operación ha sido exitosa.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>- Opción Cancelar: Esta opción permite descartar todos los cambios realizados y cancelar la creación de la rectificación de la declaración. Antes de anular la versión, se solicitará confirmación de parte del usuario, ya que cualquier cambio que se haya realizado no se podrá recuperar.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Información adicional: cada cambio que sea realizado en la declaración rectificada será almacenado de manera automática. Por lo anterior, si por alguna razón sale del sitio antes de aprobar o cancelar los cambios en la rectificación, los mismos no se perderán. Al momento de volver a ingresar a rectificar una declaración que tiene una rectificación inconclusa, se brindará información general de la rectificación</p>	

Actividades

Número


Descripción

Responsable

inconclusa, así como opciones para crear otra nueva rectificación, ver la última declaración previa a la que está siendo rectificada, ver las diferencias entre las rectificaciones y para continuar rectificando la declaración podrá utilizar la opción denominada “Rectificar Declaración”.



Fin del Instructivo

	Rectificación de Declaración Única Centroamericana de Tránsito DUCA T		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 11 de 12
	Tránsitos		

6. Documentos vinculados

- Servicio Nacional de Aduanas (2020) Comunicado DGT-003-2020.
- Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA). (2020).
- *Manual de usuario del portal de administración de autoridades aduaneras de la Declaración Única Centroamericana del régimen de tránsito (DUCA-T) Versión 1.3.*
<https://www.duca.sieca.int/PortalAdminDUCA/Content/Manual%20de%20usuario%20-%20Admin%20DUCA.pdf>

7. Glosario de términos y siglas.

DUCA T: Declaración Única Centroamericana Aduanera de Tránsito

SIECA: Secretaría Técnica de Integración Económica de Centro América.

8. Control del Documento

Rectificación de Declaración Única Centroamericana de Tránsito DUCA T					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 1	Elaboración	María Luisa Ramírez Santolaya	Profesional Departamento Procesos Aduaneros		Octubre 2022
	Revisión	Melina Flores Solerti	Jefe Departamento Procesos Aduaneros		Octubre 2022
	Visto Bueno	Ingrid Ramón Sánchez	Directora Gestión Técnica		Octubre 2022
	Revisión	Estefanie Jiménez Méndez	Profesional, Dirección de Planificación Institucional	Revisión de forma	Noviembre 2022
	Aprobación	Gerardo Bolaños Alvarado	Director Dirección General de Aduanas		Noviembre 2022
Almacenado en:		OneDrive			

	Rectificación de Declaración Única Centroamericana de Tránsito DUCA T		1
	Código: MH-DGA-PRO05-INS-003	Versión: 01	Página 12 de 12
	Tránsitos		

9. Visto Bueno de la Dirección de Planificación Institucional

Revisión Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional	V.º B.º: Celia White Ward Directora Planificación Institucional

10. Firmas de autorización

Elaborado por: María Luisa Ramírez Santolaya, Profesional Departamento Procesos Aduaneros	V.º B.º: Melina Flores Solerti, Jefe Departamento Procesos Aduaneros	V.º B.º: Ingrid Ramón Sánchez; Directora Dirección de Gestión Técnica

V.º B.º: Gerardo Bolaños Alvarado Director Dirección General de Aduanas